



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		DIF/CASAE/308/2016
08	12	2016		

<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JESSICA NAVA BOLAÑOS	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NABJ8609057P4	C.U.R.P.
NACIONALIDAD:	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): C. DR ALFONSO ALARCON 17 PBLO SANTIAGO TLACOTEPEC C.P. 50255, TOLUCA, MEXICO	
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): C. DR ALFONSO ALARCON 17 PBLO SANTIAGO TLACOTEPEC C.P. 50255, TOLUCA, MEXICO	
TELÉFONO: (01)	TELEFAX:
Nº DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: JESSICA NAVA BOLAÑOS	CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION	

<b>DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)</b>	
OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32	

<b>DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN</b>	
GIRO COMERCIAL:	
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL
BIENES	

<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN</b>	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: CONSUMO DE ALIMENTOS	
OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO: PARA EVENTO DEL DIA 12 DE DICIEMBRE CON PERSONAL DEL SISTEMA	
TIEMPO DE ENTREGA: MES DE DICIEMBRE 2016	
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE COMOSIO	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 34,800.00 ( TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)	
FORMA DE PAGO: SERÁ A LOS 15 DÍAS HABILES	
PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.	
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA	
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA	

<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>	
ANEXO UNO	CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)</b>	
POR EL CONTRATANTE  LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA	POR EL CONTRATISTA  JESSICA NAVA BOLAÑOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
DÍA	MES
	AÑO



1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier orden y conviene en violaciones reales o supuestas patentes, marcas y nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:  
-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.  
-En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.  
-En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.  
-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos pactados en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracciones I,II y XI en el OIT (Organización Internacional de Trabajo) en su convenio 113B, donde no podrá contratarse empresa física o moral alguna que de empleo a niños, niñas, y adolescentes menores de 15 años esto con el objeto de coadyuvar a garantizar la educación básica de todos los niños, niñas y adolescentes.